

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 216

Martes, 8 de Noviembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Messaoud Errammani 3
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Petrisor Florin Stan 5
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestaciones a Jenniffer María Navarro García . . . 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Orden Pre/1357/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual para el 2012. 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Contrato de obras "paso superior en la línea de FFCC ÁVILA-SALAMANCA en la CTRA. PROV. AV-P-102 LAS BERLANAS-N-501 T.M. DE MONSALUPE". 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2011 16

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad ejercicio 2008 18

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad ejercicio 2009 19

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y otras 20



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Aprobación inicial modificación ordenanza municipal de tasa por distribución de agua 21

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Aprobación inicial modificación ordenanza municipal de la tasa por distribución de agua y tasa por prestación de servicio de cementerio 22

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Exposición pública del expediente de aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía 23

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Apertura del periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto 24

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Modificación ordenanzas abastecimiento de agua, alcantarillado e impuesto de bienes inmuebles 25

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por expedición de licencias urbanísticas 26

AYUNTAMIENTO DE SANJORREJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 27

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Convocatoria para ocupar cargo de Juez de Paz titular 28

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 29

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expte. de concesión de suplemento de crédito 30

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Presupuesto general ejercicio 2008 31

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Convocatoria para ocupar cargo de Juez de Paz titular 33

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

- Juicio de faltas Nº 9/09 notificación a Juan Antonio Rosco Borreguero y otra 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Juicio de faltas 174/2011 notificación a Daniel Petrescu y otra 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento concursal Nº 14/2011 a Sociedad Cooperativa de Viviendas Coperabula CYL . . 40



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.846/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MESSAOUD ERRAMMANI, con domicilio en C/ Principal, 114 - 3 A de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 13/07/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 1.5 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 15 septiembre de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de octubre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.929/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a PETRISOR FLORIN STAN, con domicilio en C/ De Ávila, 42 en Navalperal de Pinares (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No comparecer ante el Servicio Público de Empleo Estatal

HECHOS:

1º. Con fecha 27/06/11 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.OE nº 132, de 3 de junio).

2º - Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dis-



puesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de Septiembre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de octubre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sampión*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.930/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, correspondiente D^ª. JENNIFFER MARIA NAVARRO GARCÍA, con domicilio en la C/ Capitán Peñas, 6 - 2 A, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla Vd. en una situación de presunta irregularidad respecto al Programa arriba citado.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso de exclusión de su participación en el mencionado Programa y se ha procedido a causar la baja cautelar en su derecho con fecha 14/09/11, en tanto se dicta la mencionada resolución.

HECHOS

No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10.1.b) del Real Decreto 205/2.005, de 25 de febrero, por el que se regula el programa de renta activa de inserción.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3. de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2. de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.



Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

ÁVILA, 23 de septiembre de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de octubre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de julio)). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Sampión*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.885/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

– Orden Pre/1357/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual para el 2012.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 212 de 3 de noviembre de 2011.

ORDEN PRE/1357/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual para el año 2012.

La Consejería de la Presidencia considera conveniente contribuir a la formación de profesionales del periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual.

Con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia en cuyo marco se han aprobado, por Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre, las bases reguladoras para la concesión de becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual.

Con la presente convocatoria se pretende fomentar, mediante becas, la formación práctica de titulados universitarios oficiales en periodismo, en publicidad y relaciones públicas y en comunicación audiovisual, como complemento a su formación académica.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, la normativa básica establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la legislación presupuestaria de la Comunidad, y de conformidad con las atribuciones conferidas con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 11 becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual, que se desarrollan de la siguiente manera:

1 en Ávila, 1 en Burgos, 1 en León, 1 en Palencia, 1 en Salamanca, 1 en Segovia, 1 en Soria, 3 en Valladolid y 1 en Zamora.

Segundo.– Bases reguladoras.

La presente convocatoria está sometida a lo previsto en la Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de periodismo,



de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual («B.O.C. y L.» n.º 193 de 5 de octubre de 2011).

Tercero.- Financiación.

La financiación de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.06.912C01.480.26 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2012, por un importe total de 95.040 euros.

Cuarto.- Objeto y finalidad.

La finalidad de las becas es contribuir a la formación de profesionales del periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual y su objeto es facilitar a los beneficiarios la realización de formación práctica en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.- Duración y cuantía de las becas.

- 1.- La duración de las becas será de doce meses.
- 2.- La cuantía económica mensual de cada una de las becas será de 720 euros.

Sexto.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas personas que cumplan, en la fecha en la que expire el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en la base tercera de la Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre, siempre que hayan obtenido del título oficial de licenciado o grado universitario en periodismo, en publicidad y relaciones públicas, o en comunicación audiovisual, a partir del año 2007 incluido.

2.- Los solicitantes podrán optar a cualquiera de las becas convocadas, relacionando, en la solicitud, la provincia o provincias seleccionadas por orden de preferencia.

Séptimo.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.

1.- Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al titular de la Consejería de la Presidencia, según el modelo de formulario que podrá obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es (código de inventario automatizado de procedimientos administrativos -IAPA- n.º 828, modelo 426), y deberán acompañarse de un currículum vitae en el que constarán los datos necesarios para acreditar la titulación y los demás criterios de valoración. Excepto en el caso de la titulación oficial, en relación a cada uno de los criterios de valoración aportados se hará expresa mención de las horas totales, así como de los días, meses y años en los que se han realizado, sin que, en caso contrario, proceda su valoración.

2.- La presentación de las solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia sito en la calle Santiago Alba número 1 de Valladolid (47008), así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se presenta la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de proceder a la certificación del envío.



3.- Igualmente, podrán presentarse por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales («B.O.C. y L.» n.º 213, de 4 de noviembre de 2002). El número oficial a estos efectos será el 983 411 312 conforme establece el Anexo IV de la Orden ADM/637/2009, de 12 de marzo, por la que se hace pública la relación de las Unidades en las que se realiza la función de registro, su ubicación y los días y horario de funcionamiento («B.O.C. y L.» n.º 56 de 24 de marzo).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, por lo que en dicho caso, deberá realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4.- Con la presentación de la solicitud se entiende autorizado al órgano instructor para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. En caso de no otorgar dicha autorización se deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Octavo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios establecidos en la base séptima de la Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual.



Noveno.– Ordenación e instrucción.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia y la Comisión de valoración de solicitudes será designada por la Dirección General de la Oficina del Portavoz y Relaciones con los Medios, conforme a lo previsto en la base sexta de la Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre. por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual.

Décimo.– Resolución.

1.– La resolución de la convocatoria corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado expresamente la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

2.– Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo.– Notificación y publicación.

1.– La notificación de la propuesta de resolución y de la Orden de concesión de la beca a los interesados se realizará en el domicilio indicado en la instancia de solicitud a estos efectos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– La Comisión de Valoración convocará a los solicitantes para la celebración de pruebas o entrevistas personales mediante notificación personal en el domicilio o en la dirección de correo electrónico indicados en la instancia de solicitud.

3.– Conforme establece la base sexta a la resolución de concesión se le dará la publicidad que exige la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Duodécimo.– Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios las previstas en la base novena de la Orden PRE/1230/2011, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de periodismo, de publicidad y relaciones públicas y comunicación audiovisual.

Decimotercero.– Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Decimocuarto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 31 de octubre de 2011.

El Consejero de la Presidencia, *Jose Antonio de Santiago-Juárez López*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.968/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Formalización del contrato de obras: "Paso superior en la línea de FFCC Ávila-Salamanca en la Carretera provincial AV-P-102 Las Berlanas-N-501 T.M. de Monsalupe", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 103.- AV-P-102 paso sobre FFCC en Monsalupe"

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 20110027

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: "Paso superior en la línea de FFCC Ávila-Salamanca en la Carretera provincial AV-P-102 Las Berlanas-N-501 T.M. de Monsalupe", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 103.- AV-P-102 paso sobre FFCC en Monsalupe"

CPV2008: 45221110

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 septiembre 2011

Tramitación y procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto

con criterio de selección único (precio más bajo)

Valor estimado del contrato

237.521,50 euros

Presupuesto base de licitación

Importe neto: 237.521,50 euros



Importe total: 280.275,37 euros

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 14 octubre 2011

Fecha de formalización: 3 noviembre 2011

Contratista: CASTILLO Y CÍA, S.A. DE CONSTRUCCIONES

Importe de adjudicación:

Importe neto: 157.600 euros

Importe total: 185.968 euros

Ventajas de la oferta adjudicataria: precio más bajo

Ávila, 3 noviembre 2011

El Presidente del Área de Cooperación Económica, Infraestructuras y Recursos Humanos, *Carlos García González* 06-07-11

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.789/11

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

Don Miguel Ángel Bello Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio, de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 6 de octubre de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	65.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.500,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.800,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	114.662,51
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.721,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	95.851,78
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	700,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	350.736,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	105.900,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.286,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.350,00



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.500,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	115.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	700,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	350.736,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

Flores de Ávila, a 13 de octubre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.795/11

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Carlos Martín González, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Martín del Pimpollar, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.796/11

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Carlos Martín González, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Martín del Pimpollar, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.798/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.803/11

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

El pleno del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de Octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Vicente de Arévalo, a 21 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.804/11

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

El pleno del Ayuntamiento de Cabizuela, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA y TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabizuela, a 24 de Octubre de 2011.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.805/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Sobre Tenencia y Circulación De Animales De Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.806/11

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

DOÑA ASUNCIÓN MARTÍN MANZANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS, (ÁVILA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz, Sustituto de éste municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a ésta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peguerinos, a 18 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.820/11

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.011, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- ORDENANZA FISCAL Nº 1
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- ORDENANZA FISCAL Nº 6
TASA SOBRE ALCANTARILLADO
- ORDENANZA FISCAL Nº 12
TASA SUMINISTRO DE AGUA

En Tiñosillos, a 21 de octubre de 2.011.

El Alcalde, *Carlos García González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.822/11

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2.011, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS de este Municipio, en el sentido de establecer un tipo impositivo del 2 por 100 calculado sobre el Presupuesto de las obras cuya licencia se solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en la Secretaría municipal, y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones contra el mencionado acuerdo plenario, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lanzahíta, 19 de octubre de 2.011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.823/11

AYUNTAMIENTO DE SANHORREJA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Sanchorreja, a 10 de Octubre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Rosa Herraéz Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.824/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muñana, a 17 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.825/11

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2010 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El Parral, a 20 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.831/11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de Créditos:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. Importe total: 12.000,00 euros.

Artículo 21001. Recibos del Alumbrado Público. Importe: 5.000 euros.

Artículo 21002. Mantenimiento de la Red de agua y alcantarillado. Importe: 4.000 euros

Artículo 21003. Mantenimiento de parques y jardines. Importe: 2.000,00 euros

Artículo 21300. Mantenimiento de Vehículos. Importe: 1.000,00 euros.

Capítulo 6. Inversiones Reales. Artículo 2201. Obra de Rehabilitación del Consultorio Médico local. Importe. 8.000,00 euros.

Los anteriores gastos se financian de la siguiente manera.

Capítulo 8. Artículo 70. Remanente Líquido de Tesorería. Importe: 20.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 24 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.834/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	75.000,00 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	50.100,00 euros
4.- Transferencias corrientes	95.500,00 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	23.600,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones	101.028,00 euros
7.- Transferencias de capital	100.000,00 euros
Total Ingresos	445.228,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos personal	88.625,00 euros
2.- Bienes y Servicios	123.355,00 euros
3.- Gastos Financieros	8.321,00 euros
4.- Transferencias corrientes	12.912,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	203.000,00 euros
9.- Pasivos financieros	9.015,00 euros
Total Gastos	445.228,00 euros

Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto



Personal Funcionario: Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal Laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatalgordo, a 24 de octubre de de 2011.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.836/11

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Corneja, a 10 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.843/11

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

D. RAUL GONZÁLEZ MARTÍN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el articulado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo aprobado el 30 de julio de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 169.3 de la citada Ley 2/2004, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES.....	31.250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.200,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	50,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS.....	31.250,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES.....	31.250,00
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	16.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.250,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS.....	31.250,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional, Secretaria Intervención asimilada con la del Ayuntamiento	1
- PERSONAL LABORAL:	0
Total puestos de trabajo:	1

Contra esta Aprobación Definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, Artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Santa Cruz de Pinares, a 17 de octubre de 2011.

El Presidente, *Pedro San Francisco Lanchas*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.937/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 9/09, por amenazas, siendo denunciados Juan Antonio Rosco Borreguero y Beatriz Fernández Pérez, cuyo último domicilio conocido de ambos era en Ávila, en Travesía San Benito nº 3, 2º-2, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO. Absuelvo a Juan Antonio Rosco Borreguero y a Beatriz Fernández Pérez de la falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal por la que venían inculcados declarando de oficio las costas causadas."

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Antonio Rosco Borreguero y a Beatriz Fernández Pérez, expido la presente en Ávila, a veintiséis de octubre de dos mil once.

El Secretario Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.927/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

en el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS n°174/11

Se ha dictado la seguidamente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 ÁVILA

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 174/2011

N° SENTENCIA: 122/2011

SENTENCIA

En ÁVILA, a 9 de Septiembre de 2011.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de ÁVILA, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS n° 174/2011 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como partes, como denunciante representante del establecimiento comercial HIPER SIMPLY y José Ángel Sánchez Rubio, asistidos por la Letrada Laura Sahagún Gallego, y como denunciados Daniel Petrescu, Elisangela Petrescu y Juan Gutiérrez García, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y parte denunciante.

SEGUNDO; En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena de la denunciada Elisangela Petrescu como autora de una falta de hurto del art. 623.1 C.P a la pena de cuarenta días de multa con 5 euros diarios de cuota y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnice al representante legal del establecimiento comercial HIPER SIMPLY en la cantidad de 43,04, así como la condena de Daniel Petrescu como autor de una falta del art 617.1 del C.P a la pena de 40 días de multa a razón de 5 € de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que indemnice a José Angel Sánchez Rubio en 45 euros por cada día invertido en la curación y de 75 euros por cada día en que en su caso hubiere estado impedido para sus ocupaciones habituales. Por la asistencia letrada de la parte denunciante se muestra su adhesión a la calificación de los hechos del Ministerio Fiscal si bien solicita que la indemnización sea la de 60 euros por cada día invertido en la curación y asimismo la condena de Daniel Petrescu como autor de una falta del art. 620.2° del C.P a la pena de 15 días de multa a razón de 5 € diarios.



TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 15 de marzo de 2011 en torno a las 20,55 horas en el establecimiento comercial HIPER SIMPLY de Ávila, Elisangela Petrescu traspasó la línea de cajas de dicho establecimiento sin haber abonado el importe de diversos productos de dicho establecimiento que había cogido con intención de quedárselos, cuyo valor ascendía a 43,04 €. Siendo parada tras haber pasado la línea de cajas, y recuperados los productos, sin embargo, éstos como consecuencia de la manipulación, y al tratarse de artículos emblistados, han quedado en un estado inidóneo para su comercialización. Y que, poco tiempo después, encontrándose el Vigilante de Seguridad José Angel Sánchez Rubio con la autora de la sustracción en la sala de seguridad aguardando a que llegase la Policía Nacional, irrumpió en dicha sala Daniel Petrescu, agarrando a la anterior para llevársela del lugar, y en el transcurso de dicha actuación manteniendo un forcejeo con el referido Vigilante, hiriéndolo, precisando éste para su curación primera asistencia facultativa y resultando con herida en un brazo para cuya curación se precisan ocho días con arreglo al informe del Médico Forense.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 C.P, siendo autora criminal y civilmente responsable de la misma la denunciada Elisangela Petrescu, así como de una falta consumada de lesiones, tipificada en el artículo 617.1 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor directo y doloso Daniel Petrescu, de acuerdo con los artículos 10 y 27 del mismo cuerpo legal. En efecto, el concluyente contenido de la denuncia policial con inclusión de las actuaciones o pesquisas practicadas, con exposición detallada en las diligencias ampliatorias de las gestiones policiales practicadas sobre la base de las imágenes grabadas por las cámaras de seguridad del centro comercial que condujeron a la identificación de los autores de los hechos denunciados, unido a lo actuado en el acto del juicio, con expresión del reconocimiento fotográfico en tales imágenes de los autores de los hechos anteriormente referidos, en que la declaración del Vigilante de Seguridad refrenda la veracidad de lo que se plasma en las actuaciones policiales, constituye prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio.

Si bien, en cuanto a la falta del art. 620.2 del Código Penal que la acusación particular imputa al denunciado Daniel Petrescu en el trámite de calificación, procede la libre absolución, compartiéndose y siguiéndose por el Juzgador el criterio de la Audiencia Provincial de Ávila, que en Auto de fecha 25 de mayo de 2006, nº 104/2006, se pronuncia respecto e este tipo de suceso, cuando es coetáneo en el tiempo a la agresión física, en el sentido de que “respecto a los insultos y amenazas vertidos en el curso de la agresión, (...) la imposibilidad de su consideración independiente deriva del principio de progresión delictiva, al quedar subsumidos en la conducta más grave consistente en la agresión física, en que se materializó de forma inmediata los exapbruptos verbales”,

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, la denunciada Elisangela Petrescu indemnizará al representante legal del establecimiento comercial en la suma de 43,04 € (arts. 109 y ss. del Código Penal), y una vez realizado y firme la presente Resolución se le entregarán los efectos sustraídos, en poder ahora de la parte denunciante en calidad de depósito. Y asimismo, el denunciado Daniel Petrescu, condenado por la falta de lesiones está obligado a indemnizar a José Angel Sánchez Rubio en la cantidad propuesta por el Ministerio Fiscal, conforme a los parámetros usualmente seguidos en este Juzgado para este tipo de infracción penal, a razón por tanto de 45 euros diarios por los días de curación, tomando como referencia orientativa el sistema de indemnización de daños corporales contenido en el Anexo de la Ley de Responsabilidad Civil



y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, si bien efectuando una corrección al alza, teniendo en cuenta para este aumento sustancialmente la especial protección que merece el derecho constitucional a la integridad física y moral de las personas (art. 5.1 de la Ley orgánica de Poder Judicial en relación con el art. 15 de la Constitución), que justifica que la indemnización de los días de incapacidad y de curación sufridos por una persona como consecuencia de una agresión dolosa deban ser objeto de una sensible mayor valoración que los producidos por una mera imprudencia. Haciéndose constar que el criterio indemnizatorio expuesto, en la cuantía indicada, ha sido confirmado por reciente Sentencia de la Audiencia Provincial de Ávila, nº 116/2009, de fecha 19 de junio.

TERCERO.- El art. 638 del C.P establece que en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código. En el presente caso se impone la pena en los términos solicitados por el Ministerio Fiscal y acusación particular, en un prudente grado medio, dentro de las respectivas extensiones, y en cuanto a la cuota la solicitada se estima adecuada, muy próxima al mínimo legal, dada la falta de datos en cuanto a la capacidad económica de los denunciados, pero que en todo caso, no habiéndose acreditado situación alguna de indigencia no cabe fijar en la cuota legal mínima.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Elisangela Petrescu como autora criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de 40 días de multa A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice al representante legal del establecimiento comercial HIPER SIMPLY en 43,04 euros, y una vez realizado y firme la presente Resolución se le entregarán los efectos intervenidos; y asimismo QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Daniel Petrescu como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 40 días de multa A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a José Angel Sánchez Rubio en la cantidad de 360 euros; así como a ambos condenados al pago de las costas procesales si las hubiere; y asimismo que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Daniel Petrescu del resto de responsabilidad penal que le imputaba la acusación particular, y que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Juan Gutiérrez García de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a DANIEL PETRESCU Y ELISANGELA PETRESCU expido la presente.

En Ávila, a 3 de noviembre dos mil once.

El/La Secretario, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.917/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil de Ávila

anuncia

Que en el procedimiento concursal número 14/2011 referente al concursado SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COOPERABULA CYL, con C.I.F F05200746, con domicilio en Ávila, C/ Arévalo n° 3-1°, C.P. 05001, por auto de fecha 26-10-11 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COOPERABULA CYL, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Ávila, a veintiséis de Octubre de dos mil once.

El Secretario Judicial, *Illegible*.